



H. AYUNTAMIENTO DE KINCHIL YUCATAN

2012 — 2015



Kinchil, Yucatán a 29 de octubre de 2014
Asunto: Respuesta de requerimiento de información.


C. Mariana Adriana Yama Pech
Titular de la UMAIP
PRESENTE:

Por este medio y de la manera más atenta, me dirijo a usted en repuesta a su oficio sin número, relativo al requerimiento de información que a la letra dice: "por este medio me permito solicitarle la documentación que se hubiera generado o modificado en el periodo comprendido del septiembre 2012 a septiembre 2014. Relativa al artículo 9 fracción XXI de la ley de acceso a la información pública para estados y los municipios de Yucatán, respecto a resoluciones ejecutorias de los procedimientos de responsabilidades de los servicios públicos".

Le informo que de conformidad con el último párrafo del artículo 59 y de los artículos 203, 210 y 211 fracción VII de la ley de gobierno de los municipios del estado de Yucatán, y después de una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, se concluye que no existe información que se hubiere generado en el periodo antes señalado, toda vez que no se han llevado a cabo procedimientos de responsabilidad contra servidores públicos por lo tanto no existen resoluciones ejecutoras.

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier aclaración.

Atentamente


H. AYUNTAMIENTO
2012 -2015
KINCHIL, YUCATAN.
SINDICO MUNICIPAL

Nombre y firma del titular de la UMAIP: _____


C. Mariana Adriana Yamá Pech.

Fecha de actualización de la información: 29 de octubre de 2014